

Miriam G. Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.F. y D.G - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- MODIFÍQUESE el sentido de circulación del Pasaje Antonio Romero entre la Avenida Hernando de Magallanes y la calle Solís de nuestra Ciudad, el cual será mano única con sentido Norte - Sur.

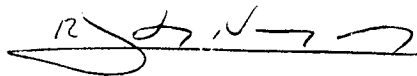
ARTICULO 2º.- La presente norma entrará en plena vigencia a partir de la readecuación del bulevar existente en el sector, que permita el acceso a la Avenida Hernando de Magallanes en el sentido Oeste - Este.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

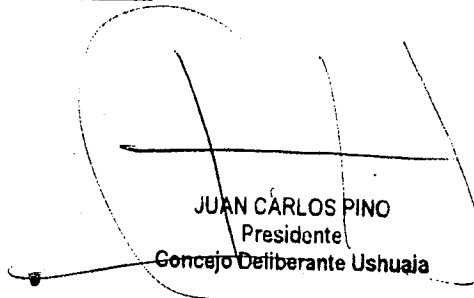
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2686

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28/07/2004.

Jam.

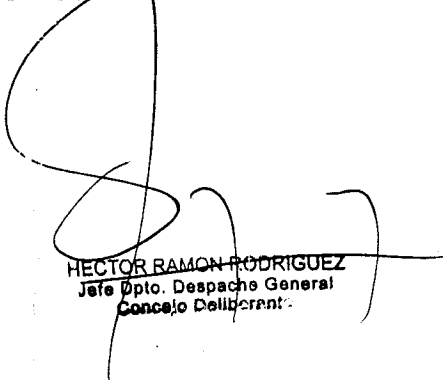


RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G.-A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 AGO 2004

VISTO el expediente N° CD-04378/2004 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de ésta ciudad en sesión ordinaria del día 28/07/2004, por la cual se modifica el sentido de circulación del Pasaje Antonio Romero entre avenida Hernando de Magallanes y la calle Solís de nuestra ciudad, el cual será mano única con sentido Norte-Sur.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 336 72004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2686, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/07/2004, por la cual se modifica el sentido de circulación del Pasaje Antonio Romero entre avenida Hernando de Magallanes y la calle Solís de nuestra ciudad, el cual será mano única con sentido Norte-Sur. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 969 /2004.

mgf.

Mariño de Lombo  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

JUAN CARLOS PINO  
Presidente del Concejo  
Deliberante de Ushuaia